

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el "Convenio Colectivo de la Escuela Infantil Bambi" y la aprobación de las Tablas Salariales 2018

p. 1092

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el "Convenio Colectivo de la Empresa Peninsular del Latón SA" y la aprobación de las Tablas Salariales 2017

p. 1092

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el "Convenio Colectivo del Jardín Botánico de Córdoba" y la aprobación de las Tablas Salariales 2017

p. 1095

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el "Convenio Colectivo de la Empresa Precocinados y Congelados Hnos. Pozo SLU" y la aprobación de las Tablas Salariales 2018

p. 1097

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el "Convenio Colectivo de la Empresa Distribuciones de Frescos y Congelados la Nevera SLU" y la aprobación de las Tablas Salariales 2018

p. 1097

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla, por el que se hace público Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 1098

Ayuntamiento de Cabra

Corrección error en el anuncio 854 del Ayuntamiento de Cabra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 48, de 9 marzo de 2018,

por el que se modifica el artículo 7.8 del Plan General de Ordenación Urbanística de esta localidad

p. 1099

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace público la formalización del contrato para la gestión indirecta, mediante concesión del servicio público de la Escuela Infantil Municipal "Maestro José Luis Lozano", de la Aldea El Arrecife de La Carlota (Córdoba)

p. 1099

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se aprueba Convocatoria y Bases para cubrir una plaza de Técnico/a Medio de Gestión de Personal-Jefe/a de Negociado de esta Corporación

p. 1100

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones por la que se debe regir la concesión de ayudas municipales a rehabilitación de vivienda mediante la suscripción de préstamos bonificados

p. 1100

Ayuntamiento de El Carpio

Resolución del Ayuntamiento de El Carpio por el que se convoca pruebas selectivas mediante concurso para provisión con carácter interino del puesto de personal funcionario de Administración General, Subescala Administrativa y creación del Bolsa para cobertura de necesidades transitorias, en esta Corporación Municipal

p. 1101

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo 76/18 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2018, sobre cese y nombramiento de representantes en los Órganos Rectores de la Sociedad Parque Tecnológico de Córdoba SL

p. 1105

Ayuntamiento de Doña Mencía

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía por el que se inicia procedimiento para la Declaración de Incumplimiento del Sistema Actuación por Compensación y su Sustitución por el de Cooperación respecto del ARINSUNCOD-11 del PGOU de este municipio

p. 1105

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se somete a información pública Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y Aprovechamiento del Dominio Público Local

p. 1106

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo, por el que se hace público Proyecto de Actuación sobre legalización de cebadero de bovino, en polígono 4, parcela 7 en este término municipal

p. 1106

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace público la formalización del contrato de los servicios de carácter recreativo, educativo y deportivo para la dinamización del Parque Infantil de Tráfico de este municipio

p. 1106

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace público la formalización de contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, plataformas y salva-escaleras en los edificios de esta Corporación Municipal

p. 1107

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se publica extracto de las bases para la selección y contratación, a través del Servicio Andaluz de Empleo de Cuatro Orientadores/Técnicos de Inserción y Siete Docentes/Formadores, para el Proyecto "Lucena Empleo Joven" financiado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo (FSE)

p. 1107

Ayuntamiento de Montilla

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria extraordinaria para la cesión temporal de uso de naves del CIE "Llanos de Jara-ta" 2018

p. 1108

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se somete a información pública la creación de una plaza de Psicóloga en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Puente Genil

p. 1108

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se hace público Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 1108

Ayuntamiento de Valenzuela

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela, por el que se somete a información pública Tasa por Suministro de Agua para uso agrícola y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma

p. 1111

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace público la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018

p. 1111

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se somete a información pública Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante de este término municipal

p. 1112

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se somete a información pública Modificación del Reglamento Municipal del Cheque-Bebé, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de marzo de 2018

p. 1112

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía relativo al Recurso de Suplicación 329/2016. Notificación de Edicto

p. 1112

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento Social ordinario 1229/2017. Citación para el 25 de abril de 2018

p. 1112

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 24/2018. Notificación de Resolución

p. 1113

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba**

Anuncio del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2018

p. 1114

JUNTA DE ANDALUCÍA**Junta de Andalucía****Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo****Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 765/2018

Convenio o Acuerdo: Escuela Infantil Bambi

Expediente: 14/01/0018/2018

Fecha: 02/03/2018

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Francisco Javier Galán Ruiz de Adana

Código 14001542011994.

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 23 de enero de 2018, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Escuela Infantil Bambi, por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2018, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer La Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez

ACTA

En la ciudad de Córdoba, en la sede social de la empresa, sita en c/ Mejorana nº 10, de esta capital, siendo las 12:00 horas del día 23 de enero de 2018 y previa citación en forma, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de "El Patriara Centro de Educación Infantil Bambi, S.L." (Escuela Infantil Bambi), con asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: Javier Galán Ruiz de Adana, Graduado Social, con voz pero sin voto.

Representante de la Empresa: José Luis López Gómez, con voz y voto.

Representante de los Trabajadores: Amalia Maestre Maestre, Delegada de Personal, con voz y voto, que actuara a su vez de Secretaria de la comisión paritaria.

Reunidos los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio de "El Patriara Centro de Educación Infantil Bambi, S.L." (Escuela Infantil Bambi), acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2018 de la Empresa, aprobando, por unanimidad de los asistentes, los salarios del año 2018, con una subida del 1.1% fijada en el artículo 3º "El día 1 de enero de cada uno de los años sucesivos todos los conceptos económicos pactados en este convenio

se revisarán, automáticamente, en un porcentaje igual a la subida que haya experimentado IPC en el año inmediatamente anterior, según certificación emitida por el I.N.E. u organismo que lo sustituya", según tablas anexas.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el B.O.P. del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO

Se establece la siguiente tabla salarial:

Salario Convenio 01.01.2018 al 31.12.2018

	Euros
Grupo Uno	
A.1. Director Gerente	1.337,46
A.2. Subdirector	1.337,46
A.2. Director Pedagógico	1.337,46
Grupo dos	
B.1. Profesor/Maestro	1.326,72
B.2. Educador Infantil	846,87
Grupo tres	
C.1. Técnico Especialista	756,80
C.2. Asistente Infantil	735,90
Grupo Cuatro	
D.1. Conductor	735,90
D.2. Cocinera	735,90
D.3. Ayudante cocina	735,90
D.4. Empleada Servicio Limpieza	735,90
D.5. Auxiliar Servicios Generales	735,90
D.6. Auxiliar cuidadora de niños	735,90
D.7. Administrativo	735,90

La retribución de los trabajadores con contrato en Prácticas será el 85% el primer año y el 95% el segundo año del salario fijado en convenio para la categoría o en su defecto el S.M.I. vigente.

La retribución de los contratos de Formación será el S.M.I. vigente. (Varias firmas ilegibles)

Núm. 767/2018

Convenio o Acuerdo: Peninsular del Latón S.A.

Expediente: 14/01/0020/2018

Fecha: 02/03/2018

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Pedro Pablo Pastor Velázquez

Código 14001612011995

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 30 de enero de 2018, por la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PENINSULAR DEL LATÓN, S.A., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Fun-

ciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA SOBRE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2017

Siendo las 12:30 horas del día 30 de enero de 2018 se reúnen, de una parte, los Representantes de los Trabajadores de Peninsular del Latón, S.A., D. Antonio Rafael Lopera Ordóñez y D. Juan Antonio Díaz Serrano, Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité de Empresa y de otra, en representación de la Dirección de la Empresa, D. Víctor Castellano Roldán, con el objeto de debatir y, en su caso, adoptar los acuerdos pertinentes, en relación con el Punto Único del Orden del Día: Revisión salarial a que haya lugar para dar cumplimiento el artículo 32 del vigente Convenio Colectivo, en lo relativo al año 2017.

La Dirección de la Empresa da a conocer el resultado de la producción anual obtenida en 2017 que fue de 19.743 toneladas.

Ambas partes acuerdan otorgarle plena validez y proceden a estimar las repercusiones salariales que el mismo ha de tener pa-

ra la regularización salarial del año 2017.

1. En el apartado de incremento salarial:

A) Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2017, párrafo 1.2., debe producirse un incremento salarial respecto a 2017, del 0,25% como consecuencia de haber obtenido 2.743 puntos de recorrido de un total de 5.000.

2. En materia de forma de reparto:

A) Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2017, en su párrafo 2.2., el incremento salarial del 0,25 % afectará a todos los conceptos salariales de la nómina, incluido el denominado Punto 7 y las primas de producción que tienen su propia regulación.

3. En el apartado de momento de la liquidación:

A) Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2017 en su párrafo 3.2., procede ahora el abono del 0,25 %, con efectos retroactivos al 1º de enero de 2017, una vez conocido el resultado de la producción anual.

Las partes dan por buenas las estimaciones y cálculos realizados, cuya expresión numérica se anexa a este acta como parte integrante de la misma y firman la presente, en prueba plena de conformidad.

Se acuerda asimismo por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, que el Director General Adjunto, D. Pedro Pablo Pastor Velázquez, con DNI 50.153.532-P sea el encargado de registrar el acuerdo y las nuevas tablas salariales.

Y sin más asuntos que tratar dan por finalizada la reunión, cuando son las 14 horas del día y la fecha arriba indicados.

Por la Representación de los Trabajadores, hay varias firmas ilegibles. Por la Representación de la Empresa, firma ilegible.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base		Antigüedad	Nocturnidad	P.T.P.	Hra. Extra	Bolsa Vacc.	Turnicidad	Corretornos	Locomoción	P. Tranprte.	Punto 7
	14 pagas	valor hora										
AYUDANTE ESPECIALISTA	1.087,58	6,5517	13,7250	0,4737	0,0752	6,5517	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
ESPECIALISTA	1.277,20	7,6940	13,9626	0,4878	0,0803	7,6940	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
JEFE DE GRUPO	1.303,07	7,8498	15,6976	0,5170	0,0915	7,8498	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
TÉCNICO DE 3º ESPCTA.MITTO.	1.147,72	6,9140	13,7250	0,4737	0,0752	6,9140	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
TÉCNICO DE 2º ESPCTA.MITTO.	1.207,86	7,2763	14,3429	0,4811	0,0789	7,2763	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
TÉCNICO DE 1º ESPCTA.MITTO.	1.268,01	7,6386	14,6518	0,4889	0,0839	7,6386	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
OFICIAL DE 3º	1.282,67	7,7269	14,4379	0,4878	0,0803	7,7269	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
OFICIAL DE 2º	1.288,10	7,7596	14,6756	0,4950	0,0829	7,7596	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
OFICIAL DE 1º	1.293,54	7,7924	15,0321	0,5022	0,0857	7,7924	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
JEFE DE EQUIPO OFCS.DE 1º	1.324,84	7,9810	16,9809	0,5477	0,1033	7,9810	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
TITULADO ASIMILADO	1.444,26	8,7003	24,6336	0,7055	0,1605	8,7003	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
JEFE ADMINISTRATIVO DE 1º	1.394,39	8,3999	20,6409	0,6376	0,1370	8,3999	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
JEFE ADMINISTRATIVO DE 2º	1.373,46	8,2738	19,3932	0,6083	0,1258	8,2738	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 1º	1.345,04	8,1026	17,7414	0,5693	0,1112	8,1026	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 2º	1.329,45	8,0087	16,8383	0,5480	0,1030	8,0087	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.314,31	7,9175	15,9590	0,5319	0,0972	7,9175	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
DELINEANTE DE 1º	1.345,04	8,1026	17,7414	0,5693	0,1112	8,1026	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
DELINEANTE DE 2º	1.329,44	8,0087	16,8383	0,5480	0,1030	8,0087	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
JEFE DE TALLER	1.408,76	8,4865	21,5440	0,6877	0,1558	8,4865	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
CONTRAMAESTRE	1.389,49	8,3704	20,4151	0,6595	0,1452	8,3704	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
ENCARGADO	1.356,34	8,1707	18,4782	0,6095	0,1264	8,1707	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
APRENDIZ DE PRIMER AÑO	681,26	4,1040				4,1040	475,2657	19,15			112,45	6,3125
APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO	767,84	4,6255				4,6255	475,2657	19,15			112,45	6,3125
APRENDIZ DE TERCER AÑO	767,84	4,6255				4,6255	475,2657	19,15			112,45	6,3125

Incrementos Salariales	
Año 2017	1,00%
Lineal	
TOTAL	1,00%

Núm. 769/2018

Convenio o Acuerdo: Jardín Botánico
Expediente: 14/01/0021/2018
Fecha: 02/03/2018
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación
Destinatario: Francisco José Foche Aguilera
Código 14000802011984

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA, por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL JARDÍN BOTANICO DE CÓRDOBA (IMGEMA) Y SUS TRABAJADORES, DE FECHA 17-10-2017.

En la Sala de Reuniones del Jardín Botánico de Córdoba, sita en la primera planta del Edificio Técnico-Administrativo sito en la Avda de Linneo, s/n de Córdoba, siendo las 12:10 h del día arriba indicado, y previa convocatoria remitida al efecto por el Gerente del IMGEMA a la Comisión Negociadora con la asistencia que se indica:

Por la Empresa: Francisco Foche Aguilera, Gerente, y Fidel Gómez, Director de Personal y Servicios Internos.

El Comité de Empresa: Ángel Montero Bastarreche, Secretario, Josefina Rodríguez Borrego, Auxiliadora Díaz López, Carmen Jiménez López y Eloisa Rivera Quesada.

Dentro ya del punto 1º del Orden del Día, el secretario del Comité de empresa, al que se encomendó redactar el acta de la sesión anterior, de fecha 2/10/2017, presenta la misma, que tras diversas consideraciones, queda pendiente de aprobación.

Dentro ya del punto 2º, la Presidenta del Comité de empresa, Doña Josefina Rríguez Borrego, informa que el Comité de empresa ha acordado rechazar la propuesta de la empresa de "Texto Refundido" de Convenio Colectivo para 2017, que incluía la Tabla salarial 2017 con un incremento del 1%.

A continuación, se pasa al punto 3º, para aprobar, si procede, la propuesta del Comité de Empresa para aprobar las Tablas Salariales para 2017, con un incremento del 1% sobre la tabla salarial 2016, y continuar negociando el resto del Convenio. Pone de manifiesto el Director de Personal y S.I., D. Fidel Gómez, que desde el punto de vista del incremento Salarial no hay ningún inconveniente en su aprobación al estar dentro del límite previsto en la Ley de Presupuestos de 2017 y existir dotación presupuestaria suficiente y adecuada. No obstante, y a los oportunos efectos, advierte que el este acuerdo no cierra la negociación del Convenio Colectivo.

Tras el oportuno debate, finalmente de adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Tabla Salarial-2017, que supone un incremento del 1% sobre la de 2016, publicada en el BOP 22/02/2017, y que se adjunta al presente acta, y que se aplicará con carácter retroactivo hasta 1 de enero de 2017.

El presente acuerdo, tras los informes que resulten preceptivos será sometido a la mayor brevedad a la aprobación por el Consejo Rector y posteriormente a la Junta de Gobierno Local, momento a partir del cual será de aplicación, sin perjuicio de su posterior remisión a la autoridad competente para su registro y publicación.

A efectos de procedimiento se acuerda que de esta sesión de la Mesa Negociadora levantará acta el Sr. Gómez Puerto, y que a fin de agilizar la tramitación del presente acuerdo, el acta quedará formalmente aprobada con la firma de todos los presentes, sin necesidad de convocar reunión al efecto.

Asimismo, la Mesa Negociadora, continuará en sus funciones con la negociación del Convenio Colectivo para el año 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la reunión siendo las 13:00 h, en el lugar y fecha arriba indicados.

Hay varias firmas ilegibles.

IMPORTE 2.016	SUBIDA	TABLA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2017	IMPORTE 2.017
MENSUALES	2017	1) SALARIO BASE, POR GRUPOS PROFESIONALES Y CATEGORÍAS	MENSUALES
SALARIO BASE	1,00%		SALARIO BASE
3.440,14		DIRECTOR DE PERSONAL y SERVICIOS INTERNOS	3.474,54
----		-----JARDINERÍA Y OFICIOS-----	----
1.885,57		JEFE DE UNIDAD	1.904,43
1.720,82		CAPATAZ	1.738,03
1.676,53		OFICIAL 1ª	1.693,30
1.632,25		OFICIAL 2ª	1.648,57
1.589,15		PEÓN ESPECIALISTA	1.605,04
1.542,16		PEÓN ORDINARIO	1.557,58
S.M.I. G. vigente		APRENDIZ	S.M.I. G. vigente
----		-----ADMINISTRATIVOS-----	----
1.885,57		JEFE DE UNIDAD	1.904,43
1.720,82		TECNICO	1.738,03
1.676,53		OFICIAL 1ª	1.693,30
1.632,25		OFICIAL 2ª	1.648,57
1.589,15		AUXILIAR	1.605,04
1.542,16		MOZO LABORATORIO / AYUDANTE	1.557,58
S.M.I.G. vigente		APRENDIZ	S.M.I.G. vigente
----		2) PLUSES, COMPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	----
----		A) PLUSES CON IMPORTE INDEPENDIENTE DE LA CATEGORIA LABORAL DEL PERCEPTOR	----
IMPORTE UNITARIO		A.1) IMPORTE POR UNIDAD DE PRESTACION EFECTIVAMENTE REALIZADA	IMPORTE UNITARIO
2,12		PLUS DE NOCTURNIDAD - Apartado 1º (art. 28º)	2,14
14,44		PLUS DE RELEVO (art. 29º), importe por 1 hora de exceso	14,58
48,33		PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS (art. 30º)	48,81
2,91		COMPLEMENTO PLUS DE TRANSPORTE JORNADA PARTIDA (art. 41º)	2,94
IMPORTE MENSUAL		A.2) IMPORTE MENSUAL, DEVENGABLE POR EL PERSONAL QUE LO TENGA ASIGNADO	IMPORTE MENSUAL
59,94		PLUS DE MOVILIDAD FUNCIONAL (art. 31º)	60,54
49,43		PLUS DE MOVILIDAD DE HORARIOS (art. 32º)	49,92
49,43		PLUS DE MOVILIDAD DE TURNOS (art. 33º)	49,92
---		A.3) IMPORTE MENSUAL, CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL	IMPORTE MENSUAL
128,71		PLUS DE TRANSPORTE (art. 41º)	130,00
IMPORTE MENSUAL		A.4) IMPORTE ANUAL, CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL	IMPORTE ANUAL
752,12		BOLSA DE VACACIONES (art. 36º)	759,64
		B) PLUSES CON IMPORTE DEPENDIENTE DE LA CATEGORIA LABORAL DEL PERCEPTOR, aplicables al personal de las distintas categorías que los tenga expresa y formalmente asignados	----
IMPORTE MENSUAL		B.1.- PLUS DE ESPECIAL DEDICACION (art. 26º):	IMPORTE MENSUAL
298,05		1.1.- Jefe de Unidad	301,03
245,89		1.2.- Técnico / Capataz, que lo tenga asignado	248,35
190,02		1.3.- Oficial 1ª, que lo tenga asignado	191,92
----		B. 2.- PERSONAL A CARGO (art. 26º):	----
59,60		2.1.- Nivel I	60,20
96,86		2.2.- Nivel II	97,83
182,00		2.3.- Nivel III	183,82
----		B. 3.- PLUS QUEBRANTO DE MONEDA (art. 39º):	----
52,04		3.1.- Oficial de Administración (Cajero)	52,56
26,00		3.2.- Oficial Servicios auxiliares y otros que lo tengan asignado	26,26
26,00		3.3.- Taquilleros	26,26
----		B.4.- PLUS POR FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA (antiguo C. de Destino: Art. 27º)	----
----		VER REDACCIÓN ARTÍCULO 27º DEL CONVENIO COLECTIVO	----
----		C) OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS (**)	----
----		Art. 16º.- Formación Profesional. Importe de las ayudas por curso:	PAGO ÚNICO
192,64 €		Estudios Universitarios	194,57
137,58 €		Otros Estudios reglados no Universitarios	138,96
----		Art. 40.- Dietas, Viajes y Desplazamientos:	----
----		Importes establecidos en la regulación autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento, para gastos de alojamiento, manutención, kilometraje y otros gastos previstos en dicha normativa.	----
----			----
PAGO ÚNICO		Art. 56.B- Incentivos por Jubilación Anticipada: Importe de los incentivos:	PAGO ÚNICO
22.710,94 €		CON 5 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	22.938,05
19.260,75 €		CON 4 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	19.453,36
14.642,13 €		CON 3 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	14.788,55
10.317,39 €		CON 2 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	10.420,56
6.144,84 €		CON 1 AÑO DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	6.206,29
6.050,00 €		Art. 56.C- Incentivos por Jubilación ANTICIPADA PARCIAL: Importe del premio:	7.543,76
		TODOS LOS IMPORTES DE ESTA TABLA DE RETRIBUCIONES SE ENTIENDEN REFERIDOS A "JORNADA COMPLETA" SALVO QUE SE ESTABLEZCA UN RÉGIMEN DISTINTO EN ESTE CONVENIO.	----

Núm. 781/2018

Convenio o Acuerdo: Precocinados y Congelados Hnos. Pozo, S.L.U.

Expediente: 14/01/0025/2018

Fecha: 02/03/2018

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Antonio Marín Marín

Código 14103192012015.

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 22 de enero de 2018, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa precocinados y congelados Hnos. Pozo, S.L.U., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2018, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA REUNIDA PARA LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "PRECOCINADOS Y CONGELADOS HNOS. POZO, S.L.U."

Asistentes:

-Por la Representación Empresarial:

Don José Pozo Leal

(D.N.I. Núm. 34021777Q).

-Por la Representación de los Trabajadores:

Doña Asunción Pérez Gómez

(D.N.I. Núm. 30808306J)

Don Manuel Serrano Delgado

(D.N.I. Núm. 50606390L)

Doña Rafaela Llamas Cosano

(D.N.I. Núm. 50607342M)

En Puente Genil, y en los locales de la empresa sitios en Puente Genil, Pg. Industrial San Pancraccio, Avda. del Iryda, parcela 3, s/n, siendo las 16:00 horas del día veintidós de enero de dos mil dieciocho, se reúnen los arriba relacionados al objeto de revisar las retribuciones salariales para el año 2018 del Convenio Colectivo de la Empresa "Precocinados y Congelados Hnos. Pozo, S.L.U."

La representación empresarial, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del Convenio Colectivo y habida cuenta que se ha cumplido el pacto de competitividad de la empresa definido en el artículo 11 del presente Convenio, a partir del 01/01/2018 se incrementarán todos los conceptos retributivos contemplados en el

Convenio, Anexo I, en el mismo porcentaje del IPC real nacional correspondiente al año anterior. Es decir, la subida prevista para el año 2018 será del 1,1%. No obstante, existen una serie de categorías profesionales en las que el salario base ha experimentado una subida extraordinaria, muy superior al 1,1%. Estas categorías son:

Grupo II. Categoría profesional: Auxiliar Administrativo.

Grupo III. Categorías profesionales: Oficial de 1ª, oficial de 2ª y Peón.

Grupo IV. Categoría profesional: Profesional de oficio de 3ª.

La representación de los trabajadores acepta la propuesta de la patronal.

Todas las partes acuerdan firman en el día de hoy la nueva tabla salarial para el año 2018 que se anexa.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiendo esta acta que, leída por todos los asistentes, es encontrada conforme, siendo firmada por todos ellos en prueba de aceptación.

ANEXO I. Tabla salarial para el año 2018

Grupos y categorías profesionales	Salario Base	Plus de asistencia	Plus de turnicidad
GRUPO I			
Director	1.232,61 €	67,80 €	
Titulado Grado Universitario	806,33 €	67,80 €	
Jefe Administrativo o de Ventas	806,33 €	67,80 €	
GRUPO II			
Oficial Administrativo de 1ª	780,65 €	67,80 €	
Oficial Administrativo de 2ª	770,38 €	67,80 €	
Auxiliar Administrativo	740,00 €	67,80 €	
Viajante o vendedor	780,65 €	67,80 €	
GRUPO III			
Encargado	847,42 €	67,80 €	164,35 €
Conductor-repartidor de 1ª	806,33 €	67,80 €	
Conductor-repartidor de 2ª	790,93 €	67,80 €	
Oficial de 1ª	760,00 €	67,80 €	164,35 €
Oficial de 2ª	750,00 €	67,80 €	164,35 €
Peón	740,00 €	67,80 €	164,35 €
GRUPO IV			
Profesional de oficio de 1ª	806,33 €	67,80 €	164,35 €
Profesional de oficio de 2ª	790,93 €	67,80 €	164,35 €
Profesional de oficio de 3ª	740,00 €	67,80 €	164,35 €

Por la Representación de los Trabajadores, Delegados de Personal: Fdo. Asunción Pérez Gómez, Fdo. Manuel Serrano Delegado, Fdo. Rafaela Llamas Cosano.

Por la Representación de la Empresa: Administrador Único, Fdo. José Pozo Leal.

Núm. 783/2018

Convenio o Acuerdo: Distribuciones de frescos y congelados La Nevera S.L.U.

Expediente: 14/01/0026/2018

Fecha: 02/03/2018

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Antonio Marín Marín

Código 14103132012015.

Visto el texto de los acuerdos adoptados el día 22 de enero de 2018, por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Distribuciones de Frescos y Congelados La Nevera,

S.L.U., por los que, entre otros, se aprueban las tablas salariales para 2018, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta autoridad laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el real decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA REUNIDA PARA LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "DISTRIBUCIONES DE FRESCOS Y CONGELADOS LA NEVERA, S.L.U."

Asistentes:

-Por la Representación Empresarial:

Don José Pozo Leal

(D.N.I. Núm. 34021777Q).

-Por la Representación de los Trabajadores:

Don José Valverde Torres

(D.N.I. Núm. 34023456Q).

En Puente Genil, y en los locales de la empresa sitios en Puente Genil, Pg. Industrial San Pancraccio, Avda. del Iryda, parcela 7, s/n, siendo las 16:00 horas del día veintidós de enero de dos mil dieciocho, se reúnen de una parte, en representación de la Empresa como Administrador Único de la misma, D. José Pozo leal; y de otra, en representación de los trabajadores como Delegado de Personal D. José Valverde Torres; al objeto de revisar las retribuciones salariales para el año 2018 del convenio Colectivo de la empresa "Distribuciones de Frescos y Congelados La Nevera, S.L.U."

La representación empresarial, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del Convenio Colectivo y habida cuenta que se ha cumplido el pacto de competitividad de la empresa definido en el artículo 11 del presente Convenio, a partir del 01/01/2018 se incrementarán todos los conceptos retributivos contemplados en el Convenio, Anexo I, en el mismo porcentaje del IPC real nacional correspondiente al año anterior. Es decir, la subida prevista para el año 2018 será del 1,1%. No obstante, existen una serie de categorías profesionales en las que el salario base ha experimentado una subida extraordinaria, muy superior al 1,1%. Estas categorías son:

Grupo II. Categoría profesional: Auxiliar Administrativo.

Grupo III. Categorías profesionales: Oficial de 1ª, Oficial de 2ª y Peón.

Grupo IV. Categoría profesional: Profesional de Oficio de 3ª.

La representación de los trabajadores acepta la propuesta de la patronal.

Todas las partes acuerdan firman en el día de hoy la nueva tabla salarial para el año 2018 que se anexa.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiendo esta acta que, leída por todos los asistentes, es encontrada conforme, siendo firmada por todos ellos en prueba de aceptación.

ANEXO I. Tabla salarial para el año 2018

Grupos y categorías profesionales	Salario Base	Plus de asistencia por día efectivamente trabajado	Plus de nocturnidad por hora
GRUPO I			
Director	1.232,61 €	3,08 €	2,05 €
Titulado Grado Universitario	806,33 €	3,08 €	2,05 €
Jefe Administrativo o de Ventas	806,33 €	3,08 €	2,05 €
GRUPO II			
Oficial Administrativo de 1ª	780,65 €	3,08 €	2,05 €
Oficial Administrativo de 2ª	770,38 €	3,08 €	2,05 €
Auxiliar Administrativo	740,00 €	3,08 €	2,05 €
Viajante o vendedor	780,65 €	3,08 €	2,05 €
GRUPO III			
Encargado	847,42 €	3,08 €	2,05 €
Conductor-repartidor de 1ª	806,33 €	3,08 €	2,05 €
Conductor-repartidor de 2ª	790,93 €	3,08 €	2,05 €
Oficial de 1ª	760,00 €	3,08 €	2,05 €
Oficial de 2ª	750,00 €	3,08 €	2,05 €
Peón	740,00 €	3,08 €	2,05 €
GRUPO IV			
Profesional de oficio de 1ª	806,33 €	3,08 €	2,05 €
Profesional de oficio de 2ª	790,93 €	3,08 €	2,05 €
Profesional de oficio de 3ª	740,00 €	3,08 €	2,05 €

Por la Representación de los Trabajadores, Delegados de Personal: Fdo. José Valverde Torres.

Por la Representación de la Empresa: Administrador Único, Fdo. José Pozo Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 843/2018

Don Jaime Castillo Pareja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

Que finalizada la exposición pública por plazo de 15 días del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, según anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia el día 14 de febrero de 2018, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, dicho Presupuesto General ha quedado definitivamente aprobado, por lo que se procede a la publicación, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho presupuesto, puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PRESUPUESTO GENERAL 2018

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Gastos de personal	726.278,03
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.223.250,00
Capítulo 3: Gastos financieros	4.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	348.414,00
Total Operaciones Corrientes	2.302.442,03
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo 6: Inversiones reales	1.090.624,27
Total Operaciones de Capital	1.090.624,27
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.393.066,30
B) Operaciones Financieras	
Capítulo 8: Activos financieros	3.000,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	18.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	21.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.414.066,30

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Impuestos directos	549.100,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	35.600,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	330.912,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.736.548,30
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	401.906,00
Total Operaciones Corrientes	3.054.066,30
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	63.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	294.000,00
Total Operaciones de Capital	357.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.411.066,30
B) Operaciones Financieras	
Capítulo 8: Activos financieros	3.000,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.414.060,30

II. PRESUPUESTO EMPRESA PÚBLICA "DESARROLLO DE ALMEDINILLA"

INGRESOS	668.467,69
GASTOS	665.672,41
DIFERENCIA	2.795,28

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) Plazas de Funcionarios	Nº de Plazas
1. Con Habilitación Nacional	
1.1. Secretario Interventor	1
2. Escala Administración General	
2.1. Administrativos	2
2.2. Auxiliares	1
B) Personal Laboral	
Arqueólogo	1 (vacante)
Ingeniero Técnico	1 (vacante)
Administrativo	1 (vacante)
Alguacil Municipal	2 (vacantes)
Fontanero	1 (vacante)
Peón de Servicios	2 (vacantes)
Encargado de Cementerio	1 (vacante)
Auxiliar de Servicios	1 (vacante)

Dinamizador Juvenil	1 (vacante)
C) Personal Laboral Temporal	
Oficial de Construcción	2 d.d
Peón de Construcción	3 d.d
Peón de Limpieza de Edificios	1 d.d

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almedinilla, a 6 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 921/2018

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que sirva el presente para corregir el Edicto de esta Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 48, de fecha 9 de marzo de 2018 (Anuncio núm. 854/2018), en el sentido de eliminar el último párrafo antes de la firma que dice: "El contenido del articulado de las Ordenanzas de dicha innovación es el que figura en el Anexo al presente Edicto", por cuanto el articulado que se modifica ya se contiene en el referido Edicto.

Cabra, a 13 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 861/2018

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

En relación con la licitación de la Gestión Indirecta, mediante Concesión, del Servicio Público de la Escuela Infantil Municipal "Maestro José Luis Lozano", de Aldea El Arrecife La Carlota (Córdoba), se hace público el siguiente Anuncio de Formalización de Contrato:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Carlota.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- c) Número de expediente: GEX:5199/2017.
- d) Dirección Internet perfil del contratante: <https://www.lacarlota.es/sede>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicios.
- b) Descripción: Gestión indirecta, mediante concesión, del Servicio Público de la Escuela Infantil Municipal "Maestro José Luis Lozano".
- c) Lotes: No.
- d) CPV: 80110000-8 "Servicios de enseñanza preescolar".
- e) Medio publicación anuncio licitación: BOP Córdoba nº 203, Perfil de Contratante y Tablón de Anuncios.
- f) Fecha publicación anuncio licitación: 26/10/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

687.158,88 €.

5. Presupuesto base licitación:

Importe neto: 171.789,72 €/anuales x 2 anualidades = 343.579,32 € (exento IVA).

6. Canon mínimo anual:

5.682,61 €/año.

7. Duración del contrato:

Dos años prorrogables por dos años más

8. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 22/01/2018.

b) Fecha de formalización: 14/02/2018.

c) Contratista: Juan Carlos Palma Ruiz.

d) Canon de adjudicación: 7.000 €/año.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Las que constan en el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de 20/01/2018, notificado a todos los licitadores y en el anuncio del resultado de la Mesa de Contratación, publicado en el Perfil del Contratante, todo ello conforme a la propuesta realizada por la citada Mesa y en virtud de los Pliegos que rigen este contrato.

En La Carlota, a 1 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 933/2018

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que en la sede electrónica www.lacarlota.es y portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, se ha publicado anuncio de la Resolución 583/2018, 14 de marzo, relacionada con el proceso de selección y posterior nombramiento como funcionario/a interino/a (Técnico/a Medio de Gestión de Personal-Jefe/a de Negociado) para la cobertura transitoria de una plaza titularidad de una funcionaria con derecho a reserva del puesto de trabajo, así como la aprobación de las Bases completas que rigen dicho proceso de selección.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica www.lacarlota.es y portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

La Carlota, 14 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 938/2018

CONVOCATORIA POR LA QUE SE DEBE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE PRÉSTAMOS BONIFICADOS

TextoES: BDNS(identif.): 389579

Extracto de la Convocatoria que ha de regir la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de Subvenciones dentro del Programa Municipal de Rehabilitación de Vivienda 2018.

GEX:2014/2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y la página web

del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Primero.

La convocatoria tiene por objeto fijar los criterios para la minora-ción de los intereses de los préstamos solicitados en estas bases para la rehabilitación de viviendas en el término municipal de La Carlota dentro del convenio de colaboración con las entidades bancarias, con las que los beneficiarios suscribirán los préstamos necesarios para abordar la actuación subvencionada.

Estas ayudas están destinadas a subvencionar la realización de actuaciones de rehabilitación, así como la construcción de colectores de desagüe en viviendas que carecen del mismo, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tenga uso residencial.

b) Que constituya el domicilio habitual de las personas moradoras.

c) Que presenten problemas en la seguridad y/o habitabilidad que justifiquen su mejora en el caso de rehabilitación.

d) Que sea merecedor de obtener la preceptiva licencia de obras, para el supuesto de rehabilitación de vivienda y construcción de colectores.

Los préstamos subvencionables y acogidos en las presentes Bases se deben destinar a las siguientes actuaciones:

1. Son subvencionables las actuaciones dirigidas a la conservación de la cimentación, estructura, cubiertas, fachadas, a la mejora y sostenibilidad de la calidad del edificio mediante adopción de medidas de aislamiento térmico y eficiencia energética del edificio, accesibilidad mediante las medidas que favorezcan el uso de la vivienda por personas de edad avanzada y movilidad reducida o con minusvalía, siempre que supongan una mejora de la calidad de vida de las personas que la ocupan.

2. Atendiendo al carácter diseminado del término municipal de La Carlota, es necesario subvencionar con carácter particular la construcción de colectores de desagüe en viviendas que por su situación geográfica carecen de ellos.

Segundo. Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas propietarias de dichos inmuebles, siempre que constituya su residencia habitual, y además suscriban un préstamo con la entidad bancaria adherida al convenio suscrito entre las misma y este Ayuntamiento para la Rehabilitación de Vivienda 2018.

No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas que estén incurso en alguna de las causas previstas en el marco normativo para obtención de subvenciones, así como no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social.

Preferentemente podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes cuyos ingresos de la unidad familiar en cómputo anual no sobrepase el 2,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples(IPREM).

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus Patronatos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017 y publicada en el B.O.P.. nº 95 de 22 de mayo de 2017, así como por la presente convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 573/2018 de 13 de marzo del corriente.

Cuarto. Importe

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de diez mil euros (10.000,00 €), con cargo a la partida nú-

mero 152278001 "Programa de Rehabilitación Municipal de Vivienda" del Presupuesto del Ayuntamiento de La Carlota correspondiente al año 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos

La solicitud se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia normalizada que podrá recogerse en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota., o en la página web municipal: <http://www.lacarlota.es/>, siendo presentados en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avda. Carlos III, 50.; o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Carlota, 13 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 919/2018

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado con fecha 13 de marzo de 2018, la Resolución núm. 2018/00000271 que dice así:

Teniendo en cuenta que la funcionaria de administración general, de este Ayuntamiento, D^a Isabel Ugart Rojas, subescala administrativa del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, Grupo: C1, Nivel 19, está en situación de IT y dado que está adscrita al puesto de Tesorería e Intervención así como apoyo a Registro y que este Ayuntamiento no cuenta con personal suficiente para realizar las tareas de apoyo a las mismas, para que pueda ser cubierto este puesto hasta tanto se pueda reincorporar su titular después de la enfermedad, se justifica el carácter prioritario de su cobertura por afectar al funcionamiento de un servicio esencial.

También se prevé la creación de una bolsa para cobertura de necesidades transitorias de Administrativos de Administración General.

Resultando que fueron elaboradas por la Secretaría General una propuesta de bases de selección mediante el sistema de concurso y estas fueron puestas en conocimiento de los representantes del personal funcionario.

Considerando que la Constitución garantiza en el acceso a la función pública los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, a los que el Estatuto Básico del Empleado Público ha añadido otros no menos importantes desde el punto de vista práctico:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Considerando que la propuesta de bases elaborada se estima conforme con el ordenamiento jurídico, respetando los principios

y reglas a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Considerando que es urgente la tramitación de este procedimiento selectivo por los motivos antes expuestos.

Considerando que corresponde a la Alcaldía la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

Resuelvo:

Primero: Convocar las pruebas selectivas mediante concurso para la provisión con carácter interino del puesto de personal funcionario interino de administración general, subescala administrativa de este Ayuntamiento, y crear una bolsa de empleo para futuras sustituciones si fuese necesario. Las características de este plaza son las siguientes:

Subgrupo: C1

Nivel: 19

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Segundo: Aprobar las bases de selección para la provisión de este puesto que constan como anexo a esta Resolución declarando la tramitación de urgencia de este expediente, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se reducirán a la mitad todos los plazos que en las mismas se contienen salvo el de presentación de solicitudes y recursos.

Tercero: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos Municipal.

ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CÓRDOBA), Y CREACIÓN DE BOLSA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS. TRAMITACIÓN URGENTE

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión interina del puesto de trabajo de Administrativo de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio perteneciente al Servicio de Secretaría General, Intervención y Tesorería: Administración General Subescala: Administrativa, grupo: C1, Nivel 19, por una IT por enfermedad de la Titular D^a Isabel Ugart Rojas y hasta tanto se pueda reincorporar después de la misma.

Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo de clasificación y las previstas en el presupuesto General de la Corporación.

Funciones: Las que viene ejerciendo su titular, así como aquella otras que resulten necesarias en relación al servicio al que se adscribe.

Asimismo se creará una bolsa de candidatos seleccionados para futuros supuestos de nombramientos interinos de Administrativos de Administración General de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que recoge el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico

del Empleado.

Segunda. Requisitos

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

"Tener nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, sesenta y cinco años.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en la que finalice el plazo para presentar las instancias el título de bachiller o técnico o equivalente debiendo acreditar la equivalencia. a las que hace referencia el artículo 169.2 RD Leg.781/86.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa.

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Tercera. Solicitudes

Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como anexo I a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Una copia del documento nacional de identidad.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que habrá de ser original o, copias auténticas. No se valorará aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.
- Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

Quinta. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Entidad Local, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo C1 en situación de servicio activo.

- Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario: designados entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo C1 en situación de servicio activo.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

Sexta. Proceso de selección

1. La selección se realizará a través del sistema de concurso. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 6 puntos, en los siguientes términos:

Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años. Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en las Subescalas de la Administración General, se otorgará la siguiente puntuación:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Técnica de Administración General: 2,00 puntos.

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Administrativa de Administración General: 1,50 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

B) Experiencia profesional, hasta un máximo de 3 puntos, en los siguientes términos:

- Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la Administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter Nacional, perteneciente al Grupo C1 ó C2, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones de tramitación administrativa del área de Secretaría, de Intervención y de Tesorería: 0,025 puntos por mes completo.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP etc.) o por cualquier otra entidad pero expresamente homologados por las Administraciones Públicas o los referidos Centros Oficiales de Formación, sobre las siguientes materias: Secretaría, Intervención, Tesorería Recaudación y recursos humanos, o en general, cualquier otra que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos.

- Por cada curso de duración de 100 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar copia auténtica de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6

horas lectivas.

D) Otros méritos, hasta un máximo de 2,40 puntos, en los siguientes términos:

- Por disponer de habilidades en el manejo de aplicaciones y utilización de programas de gestión presupuestaria y contable, gestión de Registro E/S, de Recaudación aplicada a las Entidades locales:

Por manejo de aplicaciones de gestión presupuestaria y contable: 0,80 puntos.

Por manejo de aplicaciones de gestión de Registro E/S: 0,80 puntos.

Por manejo de aplicaciones de Recaudación: 0,80 puntos

Para acreditar dicha habilidad se aportará certificación expedida por la Administración correspondiente.

2. Atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, el Tribunal podrá conceder un plazo de 5 días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la instancia inicial y la hoja de autobaremación, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la instancia inicial, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos no alegados.

Séptima. Calificación provisional

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Octava. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en el tablón de anuncios así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas selectivas, en segundo lugar, experiencia profesional, en tercer lugar, en el apartado de formación y en cuarto lugar, en el apartado de otros méritos.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Bolsa de Interinidad

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar la plaza, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará, una Bolsa de Interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plazas de Administrativo de Administración General Grupo C 1, cuando no sea posible cubrirla de otro modo. En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación. Esta bolsa tendrá una vigencia de cinco años.

No obstante la creación de la citada bolsa de trabajo no limitará la posibilidad de que el Ayuntamiento convoque nuevo procedi-

miento de selección cuando lo estime necesario.

Finalizada la vigencia del nombramiento interino, si éste hubiera sido inferior a 12 meses, salvo renuncia voluntaria, el/la aspirante seguirá ocupando su puesto en Bolsa para futuros llamamientos, hasta completar como mínimo 12 meses de servicios.

En caso de que por llamamiento, el/la aspirante seleccionado/a hubiese prestado servicio por plazo igual o superior a 12 meses, el/la nombrado/a, finalizada la vigencia de su nombramiento, pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa.

Décima. Presentación de documentos

La persona aspirante propuesta aportará, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de la citación en base a la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos siguientes:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser nombrado funcionario/a interino/a no cumpliera alguno de los requisitos o renunciara a su nombramiento, será propuesto/a, el siguiente en la lista de la bolsa de interinidad.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere la el punto anterior, la Sra Alcaldesa de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal calificador, procederá al nombramiento como funcionario interino en el puesto en la que opte, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de notificación de su nombramiento.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la reincorporación a su puesto de trabajo por el funcionario de carrera titular. El cese se producirá el día inmediatamente anterior a este hecho.

Duodécima. Interpretación de las Bases

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente

Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ILUSTRE. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CÓRDOBA), Y CREACIÓN DE BOLSA PARA LA COBERTURA DE INTERINIDADES.

Fecha de convocatoria: ___/___/___ (BOP num. _____, de fecha ___/___/201)

Plaza a la que aspira: Administrativo de Administración General Interino

1º Apellido: 2º Apellido:

Nombre: NIF: Teléfonos:

Fecha de nacimiento: Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso):

Municipio: C. Postal: Provincia:

Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Copia del DNI o documento de renovación.
- Hoja de autobaremación de méritos.
- Copia auténtica de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan

EXPRESAMENTE*:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

En El Carpio a de 201__.

Firma _____

SRA. ALCADESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CÓRDOBA)

* No se tendrán en cuenta los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./Dª.....
con DNI nº.....y domicilio a efectos de notificaciones en calle..... nº.....

Localidad.....Provincia.....C.P.....
...Teléfono....., a efectos del procedimiento convocado para la provisión del puesto de trabajo de Técnico de Administración General con carácter interino del Ilustre. Ayuntamiento de El Carpio efectúa la siguiente

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:*

A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS. Puntuación Máxima 6 puntos.

" Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala de Técnica de Administración General : _____ejercicios x 2,00 = _____ puntos.

" Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala de Administración de Administración General: _____ejercicios x 1,50 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS PRUEBAS SELECTIVAS:.....

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima 3 puntos.

a) Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la Administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter Nacional, perteneciente al Grupo C1 ó C2, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones de tramitación administrativa del área de Secretaría, de Intervención y de Tesorería: _____meses completos x 0,025 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL

C) CURSOS DE FORMACIÓN. Puntuación máxima 4 puntos.

a) De duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos: _____cursos x 1,00 = _____ puntos.

b) De duración comprendida entres 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos: _____cursos x 1,00 = _____ puntos.

c) De duración comprendida entres 51 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos: _____Cursos x 1,00 = _____ puntos.

d) Duración comprendida de 100 horas en adelante: 0,50 puntos: _____cursos x 1,00 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN:

D) OTROS MÉRITOS. Puntuación máxima 2,40 puntos.

- Por disponer de habilidades en el manejo de aplicaciones y utilización de programas de gestión presupuestaria y contable, gestión de Registro E/S, de Recaudación aplicada a las Entidades locales:

Por manejo de aplicaciones de gestión presupuestaria y contable: _____ = _____ puntos.

Por manejo de aplicaciones de gestión de Registro E/S: _____ = _____ puntos

Por manejo de aplicaciones de Recaudación: _____ = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS OTROS MÉRITOS:

TOTAL DE PUNTOS INCLUYENDO TODOS LOS APARTADOS.. _____ PUNTOS.

En....., a de de 2018

Firma _____

No se tendrán en cuenta los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Alcaldesa-Presidenta

En El Carpio, 13 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 842/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 76/18. ALCALDÍA. 2. PROPOSICIÓN DE LA SRA. ALCALDESA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES

EN LOS ÓRGANOS RECTORES DE LA SOCIEDAD PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA SL.

Visto y conocido el informe emitido por el Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad de 6 de febrero actual, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar a Doña María del Mar Téllez Guerrero como representante de este Ayuntamiento en los Órganos Rectores de la sociedad Parque Científico Tecnológico de Córdoba SL.

Segundo. Nombrar a Doña M. Isabel Ambrosio Palos como representante de este Ayuntamiento en la Junta General de la Sociedad Parque Científico Tecnológico de Córdoba SL.

Tercero. Nombrar a Don Miguel Franco Carnero como representante de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la sociedad Parque Científico Tecnológico de Córdoba SL.

Córdoba, 5 de marzo de 2018. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 835/2018

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, adoptó el acuerdo relativo al inicio del procedimiento para la declaración de incumplimiento del sistema de actuación por compensación y su sustitución por el de cooperación respecto del ARISUNCOD-11 del PGOU de este municipio, acuerdo cuya parte dispositiva presenta el siguiente contenido literal:

Primero. Iniciar el procedimiento para la declaración del incumplimiento del sistema de actuación por compensación en la Unidad de Ejecución ARISUNCod-11 del vigente PGOU de Doña Mencía, y su sustitución por el de cooperación, de acuerdo con los siguientes extremos:

- Incumplimiento de los plazos previstos para su desarrollo en las en su día vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio.

- Error en el vigente PGOU del municipio al determinar como sistema de actuación el de compensación en lugar del de cooperación.

- Pese a lo indicado en el apartado anterior, incumplimiento también de los plazos previstos para su desarrollo en el vigente PGOU de Doña Mencía.

- Necesidad de completar la ejecución del viario al que dan frente las parcelas lucrativas incluidas en el ámbito.

Segundo. Conceder a los propietarios de bienes y derechos en este sector el trámite de audiencia por plazo de quince días, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación del presente acuerdo, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 6 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Juana Baena Alcántara.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 840/2018

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 26 de febrero de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar por mayoría absoluta, la propuesta presentada por esta Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación y Aprovechamiento del Dominio Público Local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 6 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 774/2018

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de febrero del año 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que literalmente copiado dice:

"QUINTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR MAJADA IGLESIAS AGROGANADERA SCP.

Resultando que con fecha 21/12/2016, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que con fecha, 24/03/2017 se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Resultando que con fecha 5 de abril de 2017, y mediante anuncio núm. 65/2017 publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, no presentándose alegaciones al Proyecto de Actuación pretendido.

Resultando que con fecha 06/11/2017 se emitió informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en sentido favorable condicionado.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 30 de enero del año 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (3 CDel; 3 PSOE-A y 1 PP-A), lo que representa la mayoría

absoluta del número legal de miembros asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la exención del cumplimiento de las condiciones particulares de implantación y edificación previstas en las Normas Complementarias en Suelo No Urbanizable para la Provincia de Córdoba, al quedar justificado y asegurado, tal y como consta en el informe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 06/11/2017, el carácter aislado de la edificación, sin existir riesgo para la formación de núcleos de población.

Segundo: Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Majada Iglesias Agroganaderas SCP necesario y previo a la licencia de obras, para la "Legalización de Cebadero de Bovino" en Polígono 4 Parcela 7 en el Municipio de el Guijo, actuación que cabe caracterizar como Actuación de Interés Público, por cuanto cabe apreciar en ella, los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, con las siguientes limitaciones:

1. La licencia de obras correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

2. En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Tercero: La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años, autorización que podrá ser renovada.

Cuarto: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar la Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Sexto: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado".

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo a 27 de febrero de 2018.

El Guijo, a 5 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 815/2018

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CARÁCTER RECREATIVO, EDUCATIVO Y DEPORTIVO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO DE LUCENA.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SE-36/17.

d) Perfil del contratante:

www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicios de carácter recreativo, educativo y deportivo para la dinamización del Parque Infantil de Tráfico de Lucena.
- c) CPV: 92000000-1.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

36.800 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 16,00 euros, más IVA, por hora de servicio prestada. Importe total: 19,36 euros, por hora de servicio prestada.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de febrero de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Aventura Vertical, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 14,49 euros, más IVA, por hora de servicio prestada.

Lucena, a 5 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 816/2018

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, PLATAFORMAS Y SALVA-ESCALERAS EN LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE-33/17.
- d) Perfil del contratante:
www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Mantenimiento de ascensores, plataformas y salva-escaleras en los edificios del Ayuntamiento de Lucena.
- c) CPV: 50750000-7.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de noviembre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

80.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 20.000 euros, más IVA, anuales. Importe total: 24.000 euros, anuales.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 12 de febrero de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Zardoya Otis, S.A.

- d) Importe de adjudicación: 8.894,16 euros, más IVA, anuales.
Lucena, a 5 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 931/2018

EXTRACTO BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE CUATRO ORIENTADORES/ TÉCNICOS DE INSERCIÓN Y SIETE FORMADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "LUCENA EMPLEO JOVEN", APROBADO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP-POEJ), DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, FINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), esta Entidad acuerda convocar proceso selectivo para la selección y contratación de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto del Fondo Social Europeo LUCENA EMPLEO JOVEN, aprobado por Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 91,89% y en un 8,11% por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Esta Convocatoria está regulada por la Resolución 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, cuyo extracto ha sido publicado en el BOE de fecha 29 de agosto de 2017, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, eje 5, y por la Resolución de 29 de enero de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema de Garantía Juvenil.

OCUPACIONES OFERTADAS**4 Orientadores/Tutores de Inserción:**

Ocupación solicitada: Orientadores profesionales para la inserción durante 8 meses al 50% de la jornada.

7 Docentes / Formadores:

Ocupación solicitada: Formadores de formación para el empleo, con las siguientes especialidades:

- 1 Docente-Tutor de la formación específica del Itinerario Formativo de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, según el Certificado de Profesionalidad (SSCS0108) de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, aprobado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real De-

creto 721/2011, de 20 de mayo, durante 4 meses a jornada completa (480 horas de formación específica).

- 1 Docente- Tutor de la formación específica del Itinerario Formativo de Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y muebles, según el Certificado de Profesionalidad (MAMD0109) de Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y muebles, aprobado por el Real Decreto 717/2011, de 20 de mayo, durante 2 meses a jornada completa (170 horas de formación específica).

- 1 Docente-Tutor de la formación específica del Itinerario Formativo de Montaje de muebles y elementos de carpintería, según el Certificado de Profesionalidad (MAMR0108) de Montaje de muebles y elementos de carpintería, aprobado por el Real Decreto 1968/2008, de 28 de noviembre, durante 3,5 meses a jornada completa (380 horas de formación específica).

- 1 Docente-Tutor de la formación específica del Itinerario Formativo de Inglés: Gestión comercial, con un programa basado en el Programa Formativo (ADCX01) de la familia profesional de administración y gestión, área profesional de Administración-gestión, Información-comunicación, durante 2 meses a jornada completa (200 horas de formación específica).

- 1 Formador/a especialista en Idiomas para la impartición del módulo de formación transversal de Idioma inglés de cada itinerario excepto de inglés gestión comercial, a impartir 120 horas más (40 horas por itinerario).

- 1 Formador/a especialista TIC para la impartición del módulo de formación transversal TIC de cada itinerario, a impartir 160 horas (40 horas por itinerario).

- 1 Formador/a especialista en igualdad de mujeres y hombres para la impartición del módulo de formación transversal en igualdad de mujeres y hombres de cada itinerario, a impartir 80 horas (20 horas por itinerario).

Las bases completas de esta convocatoria podrán ser consultadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lucena en su tablón de anuncios en el siguiente enlace

<https://www.aytolucena.es/sede?seccion=anuncio&id=43475>

Lucena, a 14 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 873/2018

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2018, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria extraordinaria para la cesión temporal de uso de naves del CIE "Llanos de Jarata" 2018, cuyo plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contenido íntegro de las bases podrá consultarse en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento o en la página web municipal www.montilla.es.

Las sucesivas resoluciones sobre este asunto se harán públicas a través de los lugares anteriormente mencionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 8 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 810/2018

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2018, al punto octavo del orden del día, acordó aprobar inicialmente la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, relativa a la creación de una plaza de Psicóloga en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que se expone al público, por plazo de quince días a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o alegaciones.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, a 5 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 932/2018

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del RD 500/90 de 20 de Abril, habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el 12 de febrero de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2018, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35, de 19 de febrero de 2018 y número de anuncio 504/2018 y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con fecha 14/02/2018 y número de anuncio 22. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde su publicación y exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, es por lo que se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional y se procede a la publicación del Acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto General para el citado ejercicio.

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio de 2018, incluye los Presupuestos de la Entidad Local, del Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, de la Empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental de Puente Genil, S. A. (EGEMASA) y de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. (SODEPO), los cuales se relacionan a continuación:

GASTOS	Ayuntamiento	F. Juan Rejano	Egemasa	Sodepo	Eliminaciones	TOTAL CONSOL
Cap 1. Gastos de personal	8.146.234,04		2.542.110,08	3.734.796,29		14.423.140,41
Cap 2. Gastos bienes y serv	7.291.842,83	9.800,00	1.765.913,84	151.866,19	3.151.295,00	6.068.127,86
Cap 3. Gastos financieros	134.580,57					134.580,57
Cap 4. Transf. corrientes	6.335.145,19	200,00			4.334.222,07	2.001.123,12

Cap 5. Fondo contingencia	120.000,00						120.000,00
GASTOS CORRIENTES	22.027.802,63	10.000,00	4.308.023,92	3.886.662,48	7.485.517,07		22.746.971,96
Cap 6. Inversiones reales	2.258.763,08		330.612,91		224.132,91		2.365.243,08
Cap. 7 Transferencias capital	270.840,68						270.840,68
GASTOS NO FINANCIEROS	24.557.406,39	10.000,00	4.638.636,83	3.886.662,48	7.709.649,98		25.383.055,72
Cap. 8 Activos financieros	22.902,89						22.902,89
Cap 9. Pasivos financieros	895.155,88						895.155,88
GASTOS FINANCIEROS	918.058,77	-	-	-	-		918.058,77
GASTOS DE CAPITAL	3.447.662,53	-	330.612,91	-	224.132,91		3.554.142,53
TOTAL	25.475.465,16	10.000,00	4.638.636,83	3.886.662,48	7.709.649,98		26.301.114,49
INGRESOS	Ayuntamiento	F. Juan Rejano	Egemasa	Sodepo	Eliminaciones		TOTAL CONSOLI
Cap 1. Impuestos directos	8.701.349,03						8.701.349,03
Cap 2. Impuestos indirectos	336.105,11						336.105,11
Cap 3. Tasas y otros ingresos	3.816.676,34		249.989,38	3.407.839,60	3.151.295,00		4.323.210,32
Cap 4. Transf. corrientes	10.076.185,19	10.000,00	4.058.034,54	478.822,88	4.334.222,07		10.288.820,54
Cap 5. Ingresos patrimoniales	57.346,60						57.346,60
INGRESOS CORRIENTES	22.987.662,27	10.000,00	4.308.023,92	3.886.662,48	7.485.517,07		23.706.831,60
Cap. 6. Enajenación Inv reales	160.000,00						160.000,00
Cap 7. Transf. de capital			106.480,00				106.480,00
INGRESOS NO FINANC.	23.147.662,27	10.000,00	4.414.503,92	3.886.662,48	7.485.517,07		23.973.311,60
Cap 8. Activos financieros	22.802,89						22.802,89
Cap. 9 Pasivos financieros	2.305.000,00						2.305.000,00
INGRESOS FINANCIEROS	2.327.802,89						2.327.802,89
INGRESOS DE CAPITAL	2.487.802,89		106.480,00	-	-		2.594.282,89
TOTAL	25.475.465,16	10.000,00	4.414.503,92	3.886.662,48	7.485.517,07		26.301.114,49

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

PERSONAL FUNCIONARIO

1. Funcionarios con Hab. de Carácter Nacional	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1.1 Subescala Secretaría				
Clase 1ª. Categoría Superior				
Secretario General	1	A1	30	Propiedad
1.2 Subescala Intervención-Tesorería				
Categoría Superior				
Interventor	1	A1	30	Propiedad
Tesorero	1	A1	30	Propiedad
2. ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1. Subescala Técnica				
Técnico de Administración General	1	A1	27	Propiedad
Técnico de Administración General	1	A1	27	Propiedad
Técnico de Administración General	1	A1	29	Propiedad
2.2. Subescala Administrativa				
Administrativo	2	C1	22	Propiedad
Administrativo	2	C1	22	Vacante
Administrativo (Pleno 23/12/02)	5	C1		Vacante
2.3. Subescala Auxiliar				
Auxiliares de Administración General (A extinguir)	3	C2	18	Propiedad
Auxiliar de Administración General (A extinguir)	1	C2	18	Vacante
Auxiliares de Administración General	2	C2	18	Vacante
Auxiliares de Administración General (Pleno 23/12/02)	1	C2		Vacante
2.4. Subescala Subalterna				
Ordenanza (A extinguir)	2	E	12	Propiedad
3. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1. Subescala Técnica				
Clase Técnicos Superiores				
Arquitecto	1	A1	27	Propiedad
Economista	1	A1	27	Propiedad
Clase Técnicos Medios				
Arquitecto Técnico	1	A2	26	Vacante
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	26	Propiedad
3.2. Subescala de Servicios Especiales				
Policía Local y Auxiliares				
Inspector	1	A2	26	Propiedad
Subinspector	1	A2	26	Propiedad
Oficial	10	C1	22	Propiedad
Oficial	0	C1	22	Vacante
Policía	34	C1	22	Propiedad

Policía	3	C1	22	Vacante
Plazas de Cometidos Especiales				
-Profesor de Educación Física	2	A1	26	Propiedad
- Asistente Social	1	A2	22	Vacante
Coordinador de Protección Civil	1	C2	18	Propiedad
Coordinador (Pleno 23/12/02)	1	C1		Vacante
Operador de Informática	1	C1	22	Propiedad
Personal de Oficios				
Operarios				
Peón Servicios Múltiples (A extinguir)	1	E	12	Propiedad
Portero Mantenedor de Colegios	1	E	12	Vacante
Matarife	2	C2	18	Propiedad

PERSONAL LABORAL

ÁREA: ALCALDÍA	Nº	SITUACIÓN
Dpto: Admón. General		
Peón Ordenanza	1	Fijo de Plantilla
Peón	1	Vacante
Dpto: Gabinete de Prensa		
Coordinador	1	Vacante (Lab. Temp)
ÁREA: HACIENDA		
Dpto.: Estudios Económicos y Racionaliz. del Gasto		
Economista	1	Lab. Indefinido
Secc.: Imprenta		
Oficial 1ª Artes Gráficas	1	Fijo de Plantilla
Secc.: Of. Compras		
Administrativo	1	Fijo de Plantilla
Secc: Rentas		
Auxiliar Administrativo	1	Fijo de Plantilla
Auxiliar Administrativo -Ins-pección-	1	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	Vacante (Lab. Temp)
ÁREA: SECRETARÍA GENERAL		
Dpto: Secretaría		
Auxiliar Administrativo	2	Fijo de Plantilla
Secc: Archivo		

Oficial 1ª Archivo	1 Lab. Indefinido
Secc: Estadística	
Auxiliar Administrativo	1 Vacante (Lab. Temp)
ÁREA: SEGURIDAD Y TRÁFICO	
Dpto: Policía Local	
Oficial de Construcción	1 Fijo de Plantilla
Peón de Construcción	1 Fijo de Plantilla
Oficial 2ª de Carpintería Metálica	1 Fijo de Plantilla
Encargado (Cond. 1ª)	1 Vacante
ÁREA: SERVICIOS GENERALES	
Dpto: Administración General	
Coordinador de Servicios y Personal	1 Vacante
Dpto: Informática	
Coordinador	1 Vacante (Lab. Temp)
Celador (A extinguir)	1 Lab. Indefinido
Técnico Operador Informático (P. Interna)	1 Vacante
Técnico Operador Informática	1 Vacante (Lab. Temp)
Dpto: Mantenimiento	
Sección: Alumbrado	
Oficial 1ª Electricista	2 Fijo de Plantilla
Oficial 2ª Electricista	1 Lab. Indefinido
Sección: Colegios	
Peón de Mantenimiento	1 Vacante (Lab. Temp)
Peón de Mantenimiento	1 Vacante
Vigilante de Colegios (Ofic. 1ª)	1 Vacante
Oficial 1ª.	1 Lab. Indefinido
Sección: Limpieza Edificios	
Limpiadora	3 Lab. Indefinido
Sección: Obras, Construcc. y Mto.	
Encargado	1 Vacante
Oficial 1ª Construcción	3 Fijo de plantilla
Peón Construcción	3 Fijo de plantilla
Oficial 1ª Conductor	1 Fijo de Plantilla
Coordinador (Fuente Álamo)	1 Vacante (Lab. Temp)
Oficial 1ª Construcción	2 Vacante (Lab. Temp)
Sección: Pintura de Mantenimiento	
Oficial 2ª Pintor	1 Vacante (Lab. Temp)
Oficial 2ª Pintor	1 Vacante
Dpto: Recursos Humanos	
Administrativo	1 Fijo de Plantilla
Administrativo (P. Interna)	1 Vacante
Auxiliar Administrativo (A extinguir)	1 Lab. Indefinido
Auxiliar Administrativo	1 Fijo de Plantilla
ÁREA: SERVICIOS COMUNITARIOS	
Dpto: Actividades Deportivas	
Sección: Actividades	
Monitor Deportivo	4 Fijo de Plantilla
Dpto: Administración General	
Auxiliar: Administrativo	1 Fijo de Plantilla
Dpto: Cultura	
Sección: Biblioteca	
Coordinador Admto	1 Lab. Indefinido
Auxiliar de Biblioteca	2 Lab. Indefinido
Sección: Cultura	
Coordinador Admto	1 Fijo de Plantilla

Peón Polivalente	1 Lab. Indefinido
Limpiadora	1 Lab. Indefinido
Sección: Escuela de Música	
Coordinador Admto.	1 Fijo de Plantilla
Sección: Teatro Circo	
Oficial	1 Fijo de Plantilla
Peón Polivalente	1 Vacante
Peón Polivalente	1 Vacante (Lab. Temp.)
Dpto: Instalaciones Deportivas	
Sección: Instalaciones	
Oficial	1 Vacante
Oficial	1 Fijo de Plantilla
Peón Polivalente	3 Lab. Indefinido
Peón Polivalente	3 Vacante (Lab. Temp.)
Limpiadora	1 Lab. Indefinido
Auxiliar Administrativo	1 Lab. Indefinido
Auxiliar Administrativo	1 Vacante (Lab. Temp.)
Dpto: Participac., Informac. y Promoc.	
Sección: CIAC	
Director Técnico	1 Fijo de Plantilla
Informador	1 Indefinido
Dinamizador	1 Vacante (Lab. Temp.)
Limpiadora	1 Indefinido
Sección: Mujer	
Asesor Jurídico	1 Fijo de Plantilla
Técnico Medio	1 Vacante (Lab. Temp.)
Auxiliar Administrativo	1 Fijo de Plantilla
Sección Turismo:	
Informador	1 Vacante
Informador	1 Fijo de Plantilla
Técnico Grado Medio (P. Interna)	1 Vacante
Dpto: Servicios Sociales y Mayores	
Sección: Mayores	
Coordinador	1 Fijo de Plantilla
Sección: Servicios Sociales	
Director Técnico	1 Vacante
Trabajador Social	4 3 Fijo de Plantilla 1 Vacante (Lab. Temp.)
Educador Social	2 Fijo de Plantilla
Auxiliar: Administrativo	4 3 Fijo Plantilla 1 Vacante (Lab. Temp.)
Sección: ETF	
Psicólogo	1 Vacante (Lab. Temp.)
Trabajador Social	1 Vacante (Lab. Temp.)
Educador Social	1 Vacante (Lab. Temp.)
ÁREA: URBANISMO	
Arquitecto	2 Vacante (Lab. Temp)
Arquitecto Técnico	1 Lab. Indefinido
Arquitecto Técnico	1 Vacante (Lab. Temp)
Administrativo	1 Fijo de Plantilla
Vigilante de Obras	1 Fijo de Plantilla
Delineante	1 Fijo de Plantilla
Delineante	1 Lab. Indefinido
Auxiliar Administrativo	1 Fijo de Plantilla

A) SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL

CATEGORÍA	Nº TRABAJADORES
Gerente	1
Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	4

Técnico Superior Nivel I	3
Técnico Superior Nivel II	1
Técnico Medio Nivel II	4
Auxiliar de A. Domicilio	183
Limpiadora	21
Controlador de Parquímetros	2
Oficial 1º de Servicio	1
Oficial 1º	2
Peón especializado	1
TOTALES	224

B) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.A.

ÁREA	PUESTO	NÚMERO
Recogida de Residuos		
	Responsable área	1
	Conductores	7
	Peones	7
Limpieza Viaria		
	Responsable área	
	Encargado	1
	Conductores	7
	Peones	14
Parques y Jardines		
	Responsable área	2
	Encargado	
	Conductores	
	Jardineros	14
Mantenimiento		
	Responsable área	
	Jefe de taller	2
	Mecánicos gruistas	3
	Peones Mantenimiento	2
	Guardas	2
Medio Ambiente		
	Responsable área	1
	Técnico	1
	Monitor	
	Peón 1/2 jorn.	
Gestión de Aguas		
	Responsable área	1
	Encargado	2
	Operadores	3
Administración		
	Administrativo	1
	Auxiliar	
Gerencia		
	Gerente	1
Total		72

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Puente Genil, a 14 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 837/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Tasa por Suministro de Agua para uso agrícola y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, a 6 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 782/2018

Mediante el presente, se hace público el extracto de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018, aprobada por Decreto de esta Alcaldía nº 32/2018, de 2 de marzo de 2018, en virtud de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, publicada en el BOP nº 229 de 30 de noviembre de 2012:

1. Son actividades subvencionables los proyectos, acciones, conductas o situaciones de las características definidas en la citada Ordenanza.

2. Podrán presentar solicitudes las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio, y de la Comarca de los Pedroches, siempre que sus actividades tengan proyección e incidencia en el término municipal de Villanueva de Córdoba y sus vecinos y que vayan a realizar actividades para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública o de carácter social, así como para promover la consecución de un fin público o de interés general para los vecinos del municipio.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7.4 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones.

3. Los interesados deberán presentar la solicitud, conforme al Modelo que está a su disposición en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y/o en la Web <http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es> (Sede Electrónica) así como la documentación que se contiene en la misma, en el Registro del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento de concesión de subvenciones acogidas a la presente convocatoria se considera iniciado a solicitud de la persona interesada. Se concederá en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes, ni la prelación

entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente.

5. Se establece un plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el 30 de noviembre de 2018.

6. El contenido íntegro de las Bases puede consultarse en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, o en su página web www.villanuevadecordoba.com

Villanueva de Córdoba, a 4 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 800/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Villanueva de Córdoba, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Córdoba, a 5 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 814/2018

Aprobada inicialmente la Modificación del Reglamento Municipal del Cheque-Bebé de Villanueva de Córdoba, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación del Reglamento municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento

www.villanuevadecordoba.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación del mencionado Reglamento.

Villanueva de Córdoba, a 5 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 667/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con sede en Sevilla

Negociado: IN

Recurso: Recursos de Suplicación 329/2016

Juzgado origen: Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 1010/2013

DOÑA ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 329/16, se ha dictado Auto de Homologación de acuerdo por esta Sala, con fecha 15/02/18, dimanante de los autos nº 1010/13 del Juzgado de lo Social nº 4 de Córdoba.

Del contenido del Auto podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra el mismo no cabe interponer recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a Canalizaciones y Viajes Andaluces SL y Actividades y Cauces del Sur SA, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 16 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbata.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 625/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: 1229/17 Negociado: IS

De: D. Joaquín Caballero Sánchez

Contra: Cadenas del Sur S.L. y FOGASA

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1229/2017 se ha acordado citar a Cadenas del Sur SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinticinco de abril de dos mil dieciocho a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Isla Mallorca s/n, edificio Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente por persona legalmente apoderada y con los medio de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Córdoba, 13 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 651/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 811/15. Ejecución nº: 24/2018. Negociado: IB

Sobre: Reclamación de Cantidad

Ejecutante: Don Rafael Sánchez Molero

Abogado: Don Rafael Huertas Molina

Ejecutadas: OCS Proyectos del Sur SL, Suez Treatment Solutions SA y Dragados SA

Letrada: Doña Gracia María Mateos Ruiz

FOGASA

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2018, a instancia de la parte actora don Rafael Sanchez Molero contra OC Proyectos del Sur SL, Suez Treatment Solutions SA y Dragados SA, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de 13/02/18 cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto de 13/02/2018

Parte dispositiva

"S.Sª. lltma. dijo: Se despacha, orden general de ejecución, a instancia de D. Rafael Sánchez Molero, con NIF 30448348M, de la Sentencia de fecha 31 de julio del 2017, la dictada en los autos 811/15 contra OCS Proyectos del Sur SL, con CIF B14595573, Suez Treatment Solutions SA, con CIF A48022461 y Dragados SA, con CIF A15139314, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 22.000 euros en concepto de principa1 (en concepto de mejora voluntaria de convenio), 1.649 euros (en concepto de intereses devengados del principal desde la fecha de presentación de la demanda hasta la sentencia), más la de 4.729,8 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación para los intereses y costas, de dichas cantidades responderán solidariamente las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto por escrito, que puede formular en el plazo de diez días siguientes a la notificación de esta resolución y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma la lltma. Sra. Dña. María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia".

Decreto de 13/02/2018

"Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de OCS Proyectos del Sur

SL, con CIF B14595573, Suez Treatment Solutions SA, con CIF A48022461 y Dragados SA, con CIF A15139314, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 22.000 euros de principa1 (en concepto de mejora voluntaria de convenio), 1.649 euros (en concepto de intereses devengados del principal desde la fecha de presentación de la demanda hasta la sentencia), más la de 4.729,8 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación para los intereses y costas, de dichas cantidades responderán solidariamente las ejecutadas.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y a las ejecutadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 589 de la L.E.Civil, manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Recábase de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0024/18, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo ca-

so, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a la demandada a OCS Proyectos del Sur SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 939/2018

Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados dentro del Programa EMPRENDE 2018

BDNS(Identif.): 389623

Extracto del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de 1 marzo de 2018 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas a la contratación de desempleados/as dentro del Programa EMPRENDE 2018.

BDNS(Identif.): 389623

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Las siguientes entidades de la provincia de Córdoba:

- a) Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.
- b) Empresas privadas (microempresas y pequeñas empresas), entidades privadas sin ánimo de lucro de acción social (4º sector), asociaciones empresariales y sindicatos.

No podrán obtener la condición de beneficiarios:

- Las empresas privadas que hayan obtenido la condición de beneficiarios de dos o más subvenciones concedidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el marco del Programa Activus/ Emprende.

- Los organismos, entidades, sociedades, institutos, Institutos, fundaciones, unidades y demás entes que estén adscritos, vinculados o sean dependientes de cualquiera de las entidades locales o de sus organismos autónomos.

- Las sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

- En general las entidades públicas o privadas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias re-

cogidas en el artículo 13 de la LGS.

Segundo. Objeto

Desarrollo de proyectos que promuevan el crecimiento económico y cambio estructural que conduce a una mejora del nivel de vida de la población local, generando empleo. Se consideran elegibles los gastos del personal (Salario Bruto y Seguridad Social de la Empresa) contratado para el desarrollo del proyecto durante un período de 6 meses a tiempo completo o de 12 meses a media jornada.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de subvenciones para la contratación de desempleados/as dentro del programa Emprende 2018 publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico:

"https://www.iprodeco.es/sede/w/9142/sede-electronica/tablon_de_anuncios"

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo estimado para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 700.000,00 €.

- Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas: La cuantía de las subvenciones serán de un máximo de 6.735,00 €.

- Empresas privadas, Asociaciones empresariales y sindicatos y Entidades privadas sin ánimo de lucro de acción social (4º sector): La cuantía de las subvenciones será como máximo del 6.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 31 de mayo de 2018 (incluido). En el mencionado Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria (entre ellos la Memoria y el Presupuesto de gastos e ingresos del proyecto), estarán dirigidas a la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y se presentarán obligatoriamente a través del Registro Electrónico del Instituto en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web del Instituto (www.iprodeco.es/sede/sede) y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Séptimo. Régimen de concesión

Concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre General de Subvenciones.

Córdoba, 13 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Ana María Carrillo Núñez.